



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - N° 10689

Martes 3 de Marzo de 2009

Edición de 18 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca  
Año 2009 - Res. N° 32, 33, 35, 36 y 37 ..... 2-6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería  
Año 2009 - Res. N° 06, 18, 32, 59, 67 y 68 ..... 6-7

Secretaría de Pesca  
Año 2009 - Res. N° 27 ..... 7

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología  
Año 2008 - Disp. N° 115, 116 ..... 7-8

Año 2009 - Disp. N° 08 ..... 8-9

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
Año 2009 - Disp. N° 26 ..... 9

### SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 14.370/04 ..... 9-10  
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. N° 15.204/07 ..... 10-12

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias ..... 12-18  
Licitaciones - Avisos.....

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### SECRETARÍA DE PESCA

#### Resolución N° 32/09.

Rawson (Chubut), 13 de Febrero 2009.

#### VISTO:

Las leyes N° 5074, 5451, y 5585, las Resoluciones N° 344/06 y 008/07 y 019/08-SP, el Expediente N° 024/09-SP; y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la ley 5585 establece que los permisos de pesca artesanal serán de carácter anual, precario e intransferible, otorgándose por zonas y tipo de actividad de pesca en concordancia con la ley 5451, de Obligaciones Tributarias y sus modificaciones;

Que el artículo 2° de la ley 5585 define las características de la pesca artesanal;

Que resulta necesario establecer los requisitos exigibles para la renovación de los permisos de pesca artesanal para el ejercicio 2009, en concordancia con lo establecido por los artículos 9°, 10°, 11° y 12° de la ley 5585;

Que la ley 5451 autoriza a fijar en cuotas el pago de los aranceles establecidos cuando el monto sea igual o exceda los 1000 (un mil) módulos, debiendo la Autoridad de Aplicación fijar los vencimientos correspondientes;

Que por Resolución N° 344/06-SP se aprobó el Manual de Procedimientos de Control de Zona de Producción, que en el punto 7.1 del Programa de Control de Moluscos Bivalvos dice: "Todas las embarcaciones utilizadas para la captura y/o cosecha y/o transporte de moluscos bivalvos se encontrarán en condiciones higiénico sanitarias, constructivas y operativas para evitar deterioros, contaminación y/o descomposición de los moluscos. Las embarcaciones deben estar registradas por las autoridades Sanitarias para la actividad que desarrollan."

Que la Resolución N° 008/07-SP, en su Art. 1° estableció como calendario anual para los permisionarios de la Ley 5585, de pesca artesanal, el período comprendido entre el 01 de abril al 31 de marzo de cada año y en su Art. 2° estableció que el plazo definitivo y perentorio para la entrega de documentación requerida a los sujetos comprendidos en el Art. 1° de la Ley 5585, para el otorgamiento o renovación de los permisos de pesca, acaece al día 28 de febrero de cada año;

Que en virtud de la necesidad de brindar un tiempo razonable a los permisionarios para cumplimentar con la presentación de la documentación requerida y por una cuestión de ordenamiento administrativo, resulta necesario establecer una prórroga única hasta el 16 de

marzo de 2009, para la presentación de la documentación y demás requisitos exigidos;

Que el organismo competente a los fines expuestos es la Secretaría de Pesca en virtud de lo dispuesto por el artículo 19° incisos "1" y "2" de la ley 5074;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1°: FÍJASE para la renovación de los permisos de pesca artesanal marina los requisitos generales y específicos que como Anexo I forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: FÍJASE como fecha definitiva y perentoria para la entrega de la documentación requerida, el día 16 de marzo de 2009 en la Secretaría de Pesca sita en la Calle Belgrano N° 778 Planta Alta – de la Ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- SE establecen como fechas de vencimiento de las cuotas 1°, 2°, 3° y 4° de los permisos de pesca artesanal marina los días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de Septiembre y 20 de Diciembre del corriente año respectivamente.

Artículo 4°.- REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

### ANEXO I

#### REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE UN PERMISO DE PESCA ARTESANAL

1) Solicitud de renovación de Permiso de Pesca para el ejercicio 2008, especificando la modalidad del permiso solicitado.

2) Constituir domicilio legal en la provincia.

3) Fotocopia de 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad y de la hoja de los últimos cambios de domicilio donde se pueda corroborar una residencia de al menos tres (3) años en la provincia de Chubut.

4) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, actualizado al año 2008.

5) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales expedido por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, actualizado al año 2008.

6) Constancia de Libre Deuda, extendido por la Subsecretaría de Transportes Multimodal, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, respecto del uso de puertos y servicio, actualizado al año 2008.

7) Constancia de inscripción actualizada del "Registro Provincial de Actividades Pesqueras Artesanales".

8) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina, actualizada al año 2008, del Certificado de Matrícula a nombre del solicitante. En caso de estar tra-

mitando el mismo, fotocopia autenticada de Boleto de Compra Venta y constancia de Certificado de Matrícula en trámite expedida por Prefectura Naval Argentina, con un plazo de 120 días para concluir el trámite (para embarcaciones a motor).

9) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina, actualizada al año 2009, del Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación. Para aquellas embarcaciones exceptuadas del mismo una constancia de Prefectura Naval Argentina de que se encuentran comprendidas y cumplen con los requisitos del Anexo N° 1 de la RPOL N° 10/02 de la Prefectura Naval Argentina (para embarcaciones a motor).

10) Acreditar la contratación de un Servicio de Monitoreo Satelital que se encuentre dentro del Registro de Empresas Servidoras creado en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la SAGPyA. Asimismo el equipo deberá estar operativo al momento de la renovación (para embarcaciones a motor).

11) Las embarcaciones utilizadas para la captura y/o cosecha y/o transporte de moluscos bivalvos deberán encontrarse registradas y habilitadas por la autoridad Sanitaria correspondiente.

12) Título habilitante a nombre del Permissionario (libreta de embarque, de patrón de pesca, de buzo profesional, etc.). (para embarcaciones a motor)

13) Los solicitantes del permiso bajo la modalidad asociada deberán acreditar inscripción ante la AFIP y acompañar formulario F. 183/J.

14) Poder Especial para la tramitación del permiso en caso de no ser el propietario quien lo tramita.

15) Cumplimentados todos los requisitos anteriores, presentar el comprobante de pago del arancel establecido para el permiso de pesca solicitado.

---

### Resolución N° 33/09.

Rawson (Chubut), 16 de Febrero 2009.

#### VISTO:

El Expediente 300/09-SP, el Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge, la Ley Provincial Nro. 5639 y las Resoluciones Nro. 127/06 SP, 311/07 SP y 408/08 SP; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que por Resoluciones N° 127/06 SP.- y 311/07 SP.-, se establecieron zonas de veda total permanente y temporaria respectivamente;

Que en tal sentido, resulta necesario ratificar las vedas establecidas por Resoluciones Nro. 127/06.-SP y 311/07 SP.-;

Que por Resolución Nro. 408/08 SP.- el 5 de noviembre se prohibió el despacho de buques congeladores tangoneros;

Que es interés de la administración pesquera provincial determinar el estado de situación del recurso langostino en el Golfo San Jorge;

Que para tal fin una prospección realizada por buques congeladores tangoneros de la flota comercial con participación de personal técnico a bordo, constituye una herramienta válida para obtener una adecuada percepción de la situación del recurso;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

### RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR una prospección en aguas jurisdiccionales del Golfo San Jorge, con excepción de la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido frente a Comodoro Rivadavia (Disposición Nro. 10/02), a partir de las 00:00 hs del día martes 17 de febrero del 2009 hasta las 24:00 hs del viernes 19 de febrero del 2009.-

Artículo 2º.- EL área a prospectar establecida en el Artículo 1º de la presente Resolución, será dividida en las siguientes subáreas:

#### SUBAREA 1

66°00' LW y la costa  
46°00' LS y 66°00' LW  
46°00' LS y límite de jurisdicción provincial,  
44°56' LS y límite de jurisdicción provincial,  
44°56' LS y la costa.

#### SUBAREA 2

66°00' LS y la costa,  
46°00' LS y 66°00' LW,  
46°00' LS y 65°30' LW,  
65°30' LS y la costa.

#### SUBAREA 3

65°30' LS y la costa,  
46°00' LS y 65°30' LW,  
46°00' LS y 67°20' LW,  
45°30' LS y 66°55' LW  
45°30' LS y la costa.-

Artículo 3º.- LA prospección se realizará en la subárea 1 el día 17 de febrero, en la subárea 2 el día 18 de febrero y en la subárea 3 el día 19 de febrero del corriente año.-

Artículo 4º.- AUTORIZASE a los buques pesqueros detallados en el ANEXO I que forma parte

integrante de la presente Resolución a participar de la prospección de pesca. Dichas embarcaciones deberán embarcar el observador designado por la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 5º- RATIFICAR la Veda Total para la captura de todo tipo de especies, establecida en el Artículo 1º de la Resolución 127/06.SP.-

Artículo 6º- RATIFICAR la Veda Total Temporal, establecida en el Artículo 2º de la Resolución 311/07.SP.-

Artículo 7º- RATIFICAR la Zona Habilitada para embarcaciones fresqueras frente a Comodoro Rivadavia delimitada por Disposición N° 013/2000 DGIM y PC.-

Artículo 8º.- LA permanencia de los buques en el área mencionada, quedará condicionada al suministro de información requerida y a la cooperación necesaria para la evaluación dispuesta. En caso, de que a criterio de la Autoridad de Aplicación no se cumplan las condiciones anteriores, se determinará el retiro del buque de la zona a prospectar.-

Artículo 9º.- EN caso de registrarse cualquier circunstancia imprevista o razón de fuerza mayor que impida la efectiva participación en la prospección, deberán obligatoriamente poner en conocimiento de tales circunstancias a esta Secretaría de Pesca.-

Artículo 10º.- LAS capturas realizadas en el marco de la prospección deberán desembarcarse en puertos de la Provincia del Chubut.-

Artículo 11º.- PROHIBANSE las operaciones pesqueras a todos los buques, exceptuándose los detallados en el ANEXO I, en la zona establecida en el Artículo 1º y durante el período establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 12º.- COMUNIQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a Subsecretaría de Pesca de Santa Cruz, a la Prefectura Naval Argentina, dése al

Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

**ANEXO I**

BUQUE	OBSERVADOR	DNI	Teléfono
MARA I	NELSON TOLEDO	20.339.542	15585604
ARESIT MISS PATAGONIA	JUAN PABLO JIMENEZ	31.504.743	15371692
	CRISTIAN RUBILAR	23.600.956	
SUEMAR DOS ENTRENA DOS	JOSE CASTAGNO	29.645.849	15593543
JOSE LUIS ALVAREZ	PAOLO EVANS	31.636.869	15583562
KALEU KALEU FLORIDA	CRISTIAN CORNEJO	26.976.585	15341784
BLANCA IV PUENTE CHICO	GONZALO QUIROGA	25.138.793	15627502
	JUAN MANUEL LASTRA MARCELO FERNANDEZ	27.977.478	15551307
MAR SUR	JUAN JOSE ROMERO	25.124.281	15275041
PROMARSA III	RUBEN CAMBURSANO	8.073.157	15562344
ARGENOVA IV	DIEGO DIAZ	13.274.873	15588303
LUNES SANTO ALVAREZ	JULIO MORAN	31.923.383	15728797
ENTRENA II	JUAN MANUEL TORRES	28.055.079	15331751
	JUAN MANUEL TORRES	31.892.029 0297154609432	

**Resolución N° 35/09.**

Rawson, 17 de Febrero 2009.

VISTO:

El Expediente N° 315 /09-SP, las Leyes N° 26, N° 1229 y N° 5585, la Resolución N° 390/08 y los resultados de los análisis de las muestras de fitoplancton y de moluscos informados por la Facultad de Ciencias Naturales y el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 390/08-SP de fecha 09 de octubre de 2008, se vedó la captura de la totalidad de especies de moluscos en la zona ARCH001, Golfo San Matías-Paraje Puerto Lobos, para su consumo directo, en virtud de la detección de valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) superiores a las 400 U.R.;

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en el Programa de Monitoreo de Marea Roja y Toxicidad en Moluscos Bivalvos y Gasterópodos;

Que los análisis de fitoplancton tóxico realizados por el Laboratorio de Hidrobiología de la Facultad de Ciencias Naturales de la UNPSJB, indican que no se registra la especie productora de toxinas paralizantes en las muestras de los meses de noviembre y diciembre de 2008;

Que las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, correspondientes a las muestras tomadas en Puerto Lobos (Golfo San Matías) durante los meses de diciembre de 2008 y enero de 2009, en el marco del programa antes mencionado, revelan valores de T.P.M. por debajo de las 400 U.R.;

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por lo tanto es procedente habilitar la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en la zona ARCH001, Golfo San Matías-Paraje Puerto Lobos;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el Programa mencionado en los párrafos precedentes;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Habilitase a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en la zona ARCH001, Golfo San Matías-Paraje Puerto Lobos.

Artículo 2º: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: La continuidad de la presente habilitación estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento del Sistema de Monitoreo establecido por la presente Resolución.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

---

**Resolución N° 36/09.**

Rawson, 17 de Febrero 2009.

**VISTO:**

El Expediente N° 317/09-SP, las Leyes N° 26, N° 1229 y N° 5585, la Resolución N° 409/08 y los resultados de los análisis de las muestras de fitoplancton y de moluscos informados por la Facultad de Ciencias Naturales y el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, respectivamente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 409/08-SP de fecha 07 de noviembre de 2008, se vedó la captura de la totalidad de especies de moluscos en la zona ARCH007, Centro del Golfo San Jorge, para su consumo directo, en virtud de la detección de valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) superiores a las 400 U.R.;

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en el Programa de Monitoreo de Marea Roja y Toxicidad en Moluscos Bivalvos y Gasterópodos;

Que las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, correspondientes a las muestras de mejillón tomadas en Km 3 (Golfo San Jorge) durante los meses de diciembre de 2008 y enero de 2009, en el marco del programa antes mencionado, revelan valores de T.P.M. por debajo de las 400 U.R.;

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por lo tanto es procedente habilitar la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en la zona ARCH007, Centro del Golfo San Jorge;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el Programa mencionado en los párrafos precedentes;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Habiéndose a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en la zona ARCH007, Centro del Golfo San Jorge.

Artículo 2º: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: La continuidad de la presente habilitación estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento del Sistema de Monitoreo establecido por la presente Resolución.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

---

**Resolución N° 37/09.**

Rawson, 17 de Febrero 2009.

**VISTO:**

El Expediente N° 316/09-SP, las Leyes N° 26, N° 1229 y N° 5585, la Resolución N° 432/08 y los resultados de los análisis de las muestras de fitoplancton y de moluscos informados por la Facultad de Ciencias Naturales y el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, respectivamente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 432/08-SP de fecha 01 de diciembre de 2008, se vedó la captura de la totalidad de especies de moluscos en la zona ARCH006, Bahía Bustamante-Caleta Malaspina, para su consumo directo, en virtud de la detección de valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) superiores a las 400 U.R.;

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en el Programa de Monitoreo de Marea Roja y Toxicidad en Moluscos Bivalvos y Gasterópodos;

Que los análisis de fitoplancton tóxico realizados por el Laboratorio de Hidrobiología de la Facultad de Ciencias Naturales de la UNPSJB, indican que no se registra la especie productora de toxinas paralizantes en las muestras de los meses de noviembre y diciembre de 2008;

Que las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, correspondientes a las muestras de mejillón tomadas durante los meses de diciembre de 2008 y enero de 2009, en el marco del programa antes mencionado, revelan valores de T.P.M. por debajo de las 400 U.R.;

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por lo tanto es procedente habilitar la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en la zona ARCH006, Bahía Bustamante-Caleta Malaspina;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el Programa mencionado en los párrafos precedentes;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

**RESUELVE :**

Artículo 1º: Habilitase a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en la zona ARCH006, Bahía Bustamante-Caleta Malaspina.

Artículo 2º: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: La continuidad de la presente habilitación estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento del Sistema de Monitoreo establecido por la presente Resolución.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

#### Res. Nº 06 12-01-09

Artículo 1º.- AUTORIZASE el aporte a la Dirección General de Bosques y Parques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales, Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 26.331, de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 31.870,00), correspondiente a la última etapa del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos que se lleva a cabo en la Provincia del Chubut.

#### Res. Nº 18 20-01-09

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a Licitación Privada Nº 01/09-UEPIAG.

Artículo 2º.- LLÁMASE a Licitación Privada Nº 01/09-UEPIAG con el siguiente objeto: "Adquisición de treinta mil (30.000) litros de combustible fuel-oil para locomotoras del Viejo Expreso Patagónico La Trochita" que prestan servicio en El Maitén.-

Artículo 3º.- DESÍGNASE a las siguientes personas para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada Nº 01/09-UEPIAG: a) Director de Contabilidad y Finanzas Sr. Cristian Javier ORSI (DNI Nº 24.498.725); b) Subsecretario de Industria y Desarrollo Económico Lic. Gustavo Alberto SUAREZ (DNI Nº 23.958.654); y c) Director General de Administración, Créditos y Programas Cr. Walter Gustavo LEHELDT (DNI Nº 22.260.528).-

Artículo 4º.- AUTORÍZASE a la Dirección de Contabilidad y finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) a fijar fecha, hora y lugar para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nº 01/09-UEPIAG.-

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Licitación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 101 - Programa 28 – Actividad 01 – IPP 256 – Fuente de financiamiento 111 – Ejercicio 2009.-

#### Res. Nº 32 30-01-09

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a Licitación Privada Nº 02/09-UEPIAG.

Artículo 2º.- LLÁMASE a Licitación Privada Nº 02/09-UEPIAG con el siguiente objeto: "Adquisición de treinta mil (30.000) litros de combustible fuel-oil para locomotoras del Viejo Expreso Patagónico La Trochita" que prestan servicio en Esquel.-

Artículo 3º.- DESÍGNASE a las siguientes personas para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada Nº 02/09-UEPIAG: a) Director de Contabilidad y Finanzas Sr. Cristian Javier ORSI (DNI Nº 24.498.725); b) Subsecretario de Industria y Desarrollo Económico Lic. Gustavo Alberto SUAREZ (DNI Nº 23.958.654); y c) Director General de Administración, Créditos y Programas Cr. Walter Gustavo LEHELDT (DNI Nº 22.260.528).-

Artículo 4º.- AUTORÍZASE a la Dirección de Contabilidad y finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) a fijar fecha, hora y lugar para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nº 02/09-UEPIAG.-

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Licitación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 101 - Programa 28 – Actividad 01 – IPP 256 – Fuente de financiamiento 111 – Ejercicio 2009.-

#### Res. Nº 59 17-02-09

Artículo 1º.- APLICAR al agente Juan Carlos Olate (MI Nº 12.862.327 – clase 1956) cargo Servicios, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Indus-

tria, Agricultura y Ganadería, Conducción y Administración del Viejo Expreso Patagónico La Trochita, la sanción correctiva de suspensión por el término de quince (15) días a partir de la fecha de la presente Resolución por aplicación de los artículos 47º, 48º inc. 3), y 53º de la Ley Nº 74 (ex Decreto Ley Nº 1987).

**Res. Nº 67** **20-02-09**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nº 01/09-MIAG, cuyo objeto es el siguiente: "ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO MINIBUS PARA TRASPORTE DE PERSONAL, DESTINADO AL SERVICIO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO, DEPENDIENTE DEL MIAyG".

Artículo 2º.- LLÁMESE a Licitación Pública Nº 01/09-MIAG con el siguiente objeto: "ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO MINIBUS PARA TRASPORTE DE PERSONAL, DESTINADO AL SERVICIO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO, DEPENDIENTE DEL MIAyG".-

Artículo 3º.- DESÍGNASE a las siguientes personas para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 02/09-MIAG: a) Director General de Administración, Cr. Gervasio FLORES (MI Nº 24.505.187); b) Director de Coordinación de Gestión, Cr. Alejandro CASTELLANOS (MI Nº 17.663.348); c) Jefe Departamento de Automotores, Sr. Trinidad RIOS (MI Nº 7.720.662) y d) Jefe Departamento Licitaciones y Compras, M.M.O. Miguel Ángel ORTEGA (MI Nº 16.872.062).-

Artículo 4º.- fijase la fecha de Apertura de Ofertas para el día 11 de marzo de 2009, a la hora 11,00 en la sede del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, sita en Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson.

**Res. Nº 68** **20-02-09**

Artículo 1º.- APRUEBANSE las bases y el reglamento del Concurso Público para el diseño de un logotipo del centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA), dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería, a realizarse entre los días 25 de febrero de 2009 y 18 de marzo de 2009.

Artículo 2º.- LLAMASE a Concurso Público con el siguiente objeto: "Diseño de un logotipo representativo del Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA).

---

**SECRETARÍA DE PESCA**

**Res. Nº 27** **13-02-09**

Artículo 1º: ASIGNAR a PESCAPUERTA ARGENTINA S.A., planta procesadora permisionaria de la Provincia del Chubut, un total de OCHENTA TONELADAS (80 t) de merluza para ser destinadas al B/P BAFFETTA

MI 2635, en el marco de lo establecido por la Resolución 65/07-SAGPyA y por la Resolución 30/08-SAGPyA.

Artículo 2º: LAS infracciones a las normativas serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

---

**DISPOSICIONES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS  
Y GEOLOGÍA**

**AÑO 2008**

**Disposición Nº 115.**

Rawson, Chubut, 21 de Octubre de 2008.

**VISTO:**

El Expediente de Solicitud de Exploración y Cateo Nº 13935/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30º del Código de Minería establece los plazos por los que se otorgan los permisos de Exploración y Cateo;

Que el Artículo 2º de la Disposición Minera obrante a fs.28, estableció el término de vigencia del permiso de Exploración y Cateo concedido a la Empresa TECK COMINCO ARGENTINA LTD;

Que a fs. 50 la Dirección de Servicios Mineros informa el vencimiento del plazo de dicho permiso, el que operó el día 30 de abril de 2007;

Que a fs. 53/54 la Dirección de Concesiones Mineras se expide mediante Dictamen Nº 031/2008 DCM-DGMMyG, señalando que el vencimiento del permiso de Exploración y Cateo opera de pleno derecho no siendo necesaria la Notificación de la Disposición que establece su baja, atento no encontrarse afectados derechos subjetivos;

Que asimismo señaló que no resulta necesario notificar nuevamente al permisionario del vencimiento de su permiso en virtud de haber sido notificado del mismo en la oportunidad de notificarse la Disposición que otorgó la concesión del referido permiso;

Que en virtud de lo señalado precedentemente corresponde dictar el acto administrativo que sólo ordene a los Departamentos de Catastro Minero y de Escribanía de Minas dar de baja en sus registros el permiso concedido y disponga la correspondiente publicación en el Boletín Oficial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición ratificando en todos sus términos el Dictamen Nº 031/2008 DCM-DGMMyG emitido por la Dirección de Concesiones Mineras;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales de 1º y 2º categoría, concedido a la Empresa TECK COMINCO ARGENTINA LTD mediante Disposición Minera N° 356/03-DGMyG, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera vigente.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por un (1) día y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA MAMET

**Disposición N° 116.**

Rawson, Chubut, 21 de Octubre de 2008.

VISTO:

El Expediente de Solicitud de Exploración y Cateo N° 13937/02; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30º del Código de Minería establece los plazos por los que se otorgan los permisos de Exploración y Cateo;

Que el Artículo 2º de la Disposición Minera obrante a fs.31, estableció el término de vigencia del permiso de Exploración y Cateo concedido a la Empresa TECK COMINCO ARGENTINA LTD;

Que a fs.60 la Dirección de Servicios Mineros informa el vencimiento del plazo de dicho permiso, el que operó el día 10 de agosto de 2008;

Que a fs. 62/63 la Dirección de Concesiones Mineras se expide mediante Dictamen N° 032/2008 DCM-DGMyG, señalando que el vencimiento del permiso de Exploración y Cateo opera de pleno derecho no siendo necesaria la Notificación de la Disposición que establece su baja, atento no encontrarse afectados derechos subjetivos;

Que asimismo señaló que no resulta necesario notificar nuevamente al permisionario del vencimiento de su permiso en virtud de haber sido notificado del mismo en la oportunidad de notificarse la Disposición que otorgó la concesión del referido permiso;

Que en virtud de lo señalado precedentemente corresponde dictar el acto administrativo que sólo ordene a los Departamentos de Catastro Minero y de Escribanía de Minas dar de baja en sus registros el permiso

concedido y disponga la correspondiente publicación en el Boletín Oficial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición ratificando en todos sus términos el Dictamen N° 032 /2008 DCM-DGMyG emitido por la Dirección de Concesiones Mineras;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales de 1º y 2º categoría, concedido a la Empresa TECK COMINCO ARGENTINA LTD mediante Disposición Minera N° 357/03-DGMyG, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera vigente.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por un (1) día y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA MAMET

**AÑO 2009**

**Disposición N° 08.**

Rawson (Ch.), 23 de Enero de 2009.

VISTO:

El Expediente de Solicitud de Exploración y Cateo Nro 13984/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos por los que se otorgan los permisos de Exploración y Cateo;

Que el Artículo 2º de la Disposición Minera obrante a fs 63 estableció el término de vigencia del permiso de Exploración y Cateo concedido a la Empresa MINERA ARGENTA SA;

Que a fs 165 la Dirección de Servicios Mineros informa el vencimiento del plazo de dicho permiso, el que operó el día 23/12/07.-

Que a fs 226 la Dirección de Servicios Mineros informa que el Informe final de Cateo obrante a fs 170/225 se ajusta a lo exigido oportunamente por esta Autoridad Minera;

Que la Dirección de Concesiones Mineras ha dicho mediante Dictamen Nro 03/2008 DCM-DGMYG que el vencimiento del permiso de Exploración y Cateo opera de pleno derecho no siendo necesaria la Notificación de

la Disposición que establece su baja, atento no encontrarse afectados derechos subjetivos;

Que asimismo señaló que no resulta necesario notificar nuevamente al permisionario del vencimiento de su permiso en virtud de haber sido notificado del mismo en la oportunidad de notificarse la Disposición que otorgó la concesión del referido permiso;

Que en virtud de lo señalado precedentemente corresponde dictar el acto administrativo que sólo ordene a los Departamentos de Catastro Minero y de Escribanía de Minas dar de baja en sus registros el permiso concedido y disponga la correspondiente publicación en el Boletín Oficial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales concedido a la Empresa MINERA ARGENTA SA mediante Disposición Minera Nro 393/03 DGMyG, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera vigente.-

Artículo 3º.- TÉNGASE por aprobado el Informe Final de Cateo obrante a fs 150/162 y Anexo obrante a fs 170/225.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por un (1) día y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA MAMET

## DISPOSICION SINTETIZADA

### SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

**Disp. Nº 26**

**20-02-09**

Artículo 1º.- Aceptar provisoriamente a partir de la fecha de la presente, en el marco de la Ley Nº 5439, el proyecto para la Gestión Ambiental con respecto al Tratamiento de Efluentes Líquidos y Sólidos presentado por el Sr. Néstor Cordero para su emprendimiento "GRANJA PORCINA", dedicado a la Cría y Faena de Porcinos, con domicilio en la Chacra Nº 293 de la Localidad de Dolavon.-

Artículo 2º.- La presente Disposición tendrá una validez de un (1) año, al término del cual la empresa deberá presentar información actualizada con respecto a la Gestión Ambiental.

# Sección General

## PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE PLATA Y PLOMO DISEMINADO DENOMINADO "SIERRA 1" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT.-TITULAR: MINERA ARGENTA S.A. EXPEDIENTE Nº 14.370/04.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social- Documento de Identidad. DNI- LE- LC. Nacionalidad. Profesión Av. J.I de la Roza 670 Este. Domicilio Real Calle/ Nº Ciudad Distrito Capital Departamento Prov. San Juan. Antártida Argentina 596 Domicilio Legal: Calle/ Nº Barrio Policial-Docente, Rawson, Prov. Del Chubut DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL SANCHEZ, Armando Jesús, DNI. Nº 14.961.598 Apellidos Nombres Copia Simple de testimonio de Escritura Publica Nº 1807. DATOS DEL APODERADO Sánchez, Armando Jesús DNI. Nº 14.961.598 Registro de Apoderados Nº 128 Fº 83 Apellidos, Nombres. Copia Simple de Testimonio de Escritura Publica Nº 1807 Documentos de Acreditación que acompaña DATOS DEL SUPERFICIARIO Ver nota a pie de pagina Apellidos Nombres Domicilio NOMBRE DE LA MINA. "Sierra1". MINERAL DESCUBIERTO: Ag-Pb diseminado UBICACIÓN Gastre Departamento J-I Sección C Fracción Yalalauhat Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL.(5272298; 2536456) 1-( 5277250, 2543465), 2 (5267250; 2543465), 3 (5267250; 2535135), 4 (5277250; 2535135) Acompaña Muestra del Mineral. SI M.L. Nº 245. 7000 Has Superficie Art 113 Código de Minería". Hay una leyenda que dice: "Los datos de los superficiarios se encuentran en el informe de la sección Catastro Minero del Expte. Nº 14006/03." Hay una firma ilegible, y un sello aclaratorio que dice: "Lic. ARMANDO J. SANCHEZ INVERSIONES MINERAS ARG. S.A. APODERADO." En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expediente Nº 14.370 FECHA: 25/10/04 HORA 9,30.- PROVINCIA DEL CHUBUT." Hay una firma ilegible. Al dorso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veinticinco de Octubre del dos mil cuatro a las nueve horas treinta minutos con reposición y muestra legal Nº 245/04" Hay una firma ilegible un sello aclaratorio que dice: "LILLIANA G. BOIERO ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO"

"PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA: "SIERRA 1" EXPEDIENTE: 14370/04 TITULAR: INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. MINERAL PLATA y PLOMO ESTADO: DISEMINADO CATEGORÍA: PRIMERA NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO: GASTRE SECCION: J-I FRACCION C PARAJE: MANIFESTACIONES COLINDANTES. "SIERRA SUR 1" Expte.14834/06 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS.-84 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X=5272095.31 Y=2536366.48 SUPERFICIE 2840 ha .68 a. 24 ca. PUNTO Y X= 1) 2535045.58; 5277047.31 2) 2540210.49; 5277047.30 3) 2540210.49; 5271547.30 4) 2535045.58; 5271547.31 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO: Grafico Alejandro H. Gardella. Hay una firma ilegible. "Registro Catastral Minero, 19 de Septiembre de 2006." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Ennio N. Arana Dir. de Servicios Mineros Dccion Gral de Minas y Geología" Cde. Expte. N° 14.370/04. Mina "SIERRA 1". ESCRIBANIA DE MINAS, 4 de Diciembre de 2007.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Plata y Plomo diseminado denominada "SIERRA 1", presentado por Inversiones Mineras Argentinas S.A., ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento GASTRE de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.17. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Virginia FERRANDO de CORDON, constando a fojas 22 la notificación cursada a la superficiaria. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Inversiones Mineras Argentinas S.A.". Hay una firma ilegible y un sello que dice: "GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Direccion de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut". "SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." POR LA DE "SACANANA S.A." HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL N° 2, F° 20 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES ESCRIBANIA DE MINAS 13 DE MAYO DE 2008". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribana de Minas. Direccion de Minas y Geología. Rawson Pcia. del Chubut." "SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD "SACANANA S.A." POR LA DE "MINERA ARGENTA S.A." HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL N° 3, F° 43 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES ESCRIBANIA DE MINAS 13 DE MAYO DE 2008". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribana de Minas. Direccion de Minas y Geología. Rawson Pcia. del Chubut." "RAWSON CHUBUT, 22 MAY 2008 VISTO: El Expediente N° 14.370/04 de Solicitud de Manifestación de un Yacimiento de Plata y Plomo diseminado denominado "SIERRA 1" ubicado en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut, y atento

a los informes del Catastro Minero de fojas 17 y de Escribanía de Minas de fojas 33; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: REGÍSTRESE la Mina de Plata y Plomo diseminado denominada "SIERRA 1" a nombre de MINERA ARGENTA S.A en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2º: EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º: Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Direccion Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención.- Artículo 5º: Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24585) Artículo 6º: REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase y cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 52/08.- DGM y G." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA. DEL CHUBUT".

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 11, F° 14 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "MINERA ARGENTA S.A." CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

RAWSON (CHUBUT), 10 DE DICIEMBRE DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribanía de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 27-02-09, 03 y 05-03-09.

#### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORIA Y NUCLEARES, CON EXCEPCION DE LOS RESER-

VADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERO AREAS CERO CENTIAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LOTES 6, 7, 14, 15 DE LA FRACCION D, SECCION A-II, DEPARTAMENTO TELSEN, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE A LAS DOCE HORAS QUINCE MINUTOS. TITULAR: "DESARROLLO DE INVERSIONES S.A." EXPEDIENTE N° 15.204/07.

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE LETRA DGM y G AÑO MATRICULA CATASTRAL N.E. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: DESARROLLO DE INVERSIONES S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social DNI./LE/LC 30710006934 CUIT/CUIL Fecha Nacimiento Nacionalidad Estado Civil Tel. Fax. Domicilio Real: Calle N° Ciudad Provincia ANTARTIDA ARGENTINA N° 596 Domicilio Constituido: Calle/N° Rawson Ciudad Chubut Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI./LE./LC.CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO: D'AMICO, CARLOS ALBERTO Apellido, Nombre 12.392.137 DNI/LE/LC. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad Registro de Apoderados Nro.136 Folio: 85 Registro de Poderes Nro.: Folio: Fecha." En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO SALIO DOC.15.204 FOJAS FECHA: 16/04/07 HORA: 12.15 DOC. FOJAS. FECHA. HORA" Hay una firma ilegible. "SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA UBICACION TELSEN Departamento Codigo D Fracción A-II Sección 6,7,14,15 Lote/s Colonia Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P (5272303,28, 3438101,26) 1 (5282303,28, 3438101,26) 2 (528230,28, 3448101,26) 3 (5272303,28, 3448101,26) Unidades de Medida. 10.000 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: (Marcar con una x la categoría del Mineral que corresponda) 1ra. (x) 2da. (x) Nucleares (x) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado Edificado Cercado Erial Sitio Publico Sitio Religioso Sitio Histórico Reserva Natural PLAZO SOLICITADO Días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntan los mismos) SI (X) NO. DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO Apellido, Nombre / Razon social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizo el pertinente trámi-

te). (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial Registro de la Propiedad Inmueble Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería ) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería." Hay una firma ilegible. "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día dieciséis de abril del año 2007, siendo las doce horas y quince minutos.- Acompaña Constancia de pago por \$ 11.000 (Once mil) en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo. De todo lo cual doy fe." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut." "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 15.204/07 TITULAR: DESARROLLO DE INVERSIONES S.A. CATEGORIA: 1° 2° y Nucleares NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: TELSEN SECCION: A-II FRACCION: D LOTE: 6, 7, 14, 15 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS – 84 SUPERFICIE: 10.000 ha. 00 a 00 ca UNIDADES 20. PUNTO: Y X 1-(3438101.26, 5272303.28) 2-(3438101.26 , 5282303.28) 3-(3448101.26, 5282303.28) 4-(3448101.26, 5272303.28) CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO.Grafico Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible. Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut." "Registro Catastral: 18 de Abril de 2007" "Cde. Expte. N° 15.204/07- ESCRIBANIA DE MINAS, 24 de Enero de 2008.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares presentado por DESARROLLO DE INVERSIONES S.A. se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut" "RAWSON (CHUBUT)- 23 ENE 2009 VISTO: El Expediente N° 15.204/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, ubicado en el Departamento TELSEN de la Provincia del Chubut y atento a los informes de Registro Grafico de fojas 9 y de Escribanía de Minas de fojas 49; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la

presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "DESARROLLO DE INVERSIONES S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585).- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Répóngase, y cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 05/09.- DGMyG". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA.V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 7 F° 9 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE "DESARROLLO DE INVERSIONES S.A." CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 27 DE ENERO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribanía de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 03 y 10-03-09.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear y Darwin 3er Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, quien cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de MARI, NELIDA INOCENCIA y RECIO, SERAFIN para que se presenten en autos caratulados "MARI, NELIDA INOCENCIA Y RECIO, SERAFIN S/SUCESION ab-Intestato (Expte. N° 1033-2008). Publíquese por tres días.

Esquel, Chubut, 09 de Febrero de 2009.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 03-03-09 V: 05-03-09.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "DEPETRIS NESTOR LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 484-2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NESTOR LUIS DEPETRIS para que en el término de treinta días, se presenten a juicio.

Esquel, (CH.), 29 de Octubre de 2008.

Publicación: Tres (3) Días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 03-03-09 V: 05-03-09.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos de Don OSCAR TOMAS MARTINEZ, en autos caratulados: "MARTINEZ OSCAR TOMAS S/SUCESIONES (Expte. 68/09, para que comparezcan a acreditar sus derechos.

Esquel, (CH.), 17 de Febrero de 2009.

Publicación: Tres (3) Días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 03-03-09 V: 05-03-09.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ TORRENTE, MARIO ANTONIO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 17 de Febrero de 2009.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 03-03-09 V: 05-03-09.

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° Dos, con asiento en esta ciudad de

Trelew, sito en calle Paraguay N° 89, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Javier Manse, en los autos caratulados: "MUSSO, GLORIA RAQUEL c/FERNANDEZ, LUIS ALBERTO S/DIVORCIO VINCULAR (Art. 214 del C.C." (Expte. N° 520 – Año 2008), se NOTIFICA por el término de DOS (2) días al Sr. LUIS ALBERTO FERNANDEZ, lo dispuesto en los citados autos, que en su parte pertinente se transcribe y dice: "Trelew, abril 14 de 2008.- ...publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial emplazándose al Sr. LUIS ALBERTO FERNANDEZ, DNI N° 14.281.734, para que dentro de DIEZ días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial que lo represente en juicio. Fdo. Silvia T. APAZA de Granja, Juez de Familia".

Secretaría, Trelew, Chubut, 20 de Mayo del año 2004.

JAVIER O. MANSE  
Secretario

I: 03-03-09 V: 04-03-09.

#### EDICTO

El Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Esquel hace saber, que en la causa caratulada "DAHER, CARLOS E. S/DENUNCIA" (Expte. N° 07/2008), se ha dictado la siguiente resolución: "Esquel, 21 de Noviembre de 2009.- ... Por todo lo expuesto, el Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Esquel, RESUELVE: 1) SUSPENDER por un (1) mes en el ejercicio de la profesión, al Dr. Juan Manuel ZAPATA, por los hechos objeto de la presente causa (art. 26, inc. b del Anexo II de la Ley 4.558 y art. 49 de la Ley 4.558). Esta suspensión deberá hacerse efectiva a partir de los treinta (30) días de quedar firme el presente pronunciamiento (art. 51 "in fine" de la Ley 4.558). 2) Remitir copias certificadas de las presentes actuaciones al Ministerio Público Fiscal. 3) Notifíquese al profesional involucrado y al denunciante. 4) Firme, comuníquese al Directorio del Colegio Público de Abogados, a los demás Colegios Públicos de Abogados de la Provincia y al Superior Tribunal de Justicia (art. 44 Ley 4.558). Póngase nota marginal en el Libro de Sentencias y el Libro de Registro de Expediente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un diario de circulación general de esta ciudad (art. 14 Anexo 2) y fecho, archívese". Dres. Ricardo Tomás Gerosa Lewis, Gustavo Manuel Macayo y Alejandro Fernandez Vecino.

Se hace saber que la suspensión se hará efectiva a partir del día 5 de marzo de 2009.

Esquel, 18 de Febrero de 2009.

Dr. RICARDO TOMAS GEROSA LEWIS  
Presidente  
TRIBUNAL DE DISCIPLINA

P: 03-03-09.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de VELAZQUEZ, JOSE ADRIAN y MARILAF, LIDIA MIRTA, para que se presenten en autos: VELAZQUEZ, JOSE ADRIAN Y MARILAF, LIDIA MIRTA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 376 – Año 2008). Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 29/12/08.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 02-03-09 V: 04-03-09.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CESAR PABLO FERMIN, para que se presenten en autos: FERMIN, CESAR PABLO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 458 – Año 2008).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 29/12/08.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 02-03-09 V: 04-03-09.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "FERMAN, JUAN DE DIOS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 953, año 2008, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN DE DIOS FERMAN, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en el juicio. Publicación: tres días.

Esquel, Chubut, 16 de Febrero de 2009.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 02-03-09 V: 04-03-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "NEGRON JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 560, año 2007, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS NEGRON, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.

Esquel, Chubut, 16 de Febrero de 2009.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 02-03-09 V: 04-03-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juez de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados "SANCHA, MARIA DEL PILAR Y BABINO, ALDO ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 110 – Año 2009) cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA DEL PILAR SANCHA y ALDO ALFREDO BABINO, mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días.

Puerto Madryn, 20 de Febrero de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-03-09 V: 04-03-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la localidad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos "KUSNICA, LIDIA s/Sucesión ab-intestato" (1278/2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KUSNICA, LIDIA para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel (Ch), 17 de Febrero de 2009.

Publicación: 3 días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 27-02-09 V: 03-03-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Noroeste del Chubut, con asiento en Avenida Alvear N° 505, 3° Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don ERMES MARIO RIVABELLA, para que en el término de 30 (treinta) días lo acrediten en autos caratulados: "RIVABELLA ERMES MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 675-2008). Esquel (Chubut), 12 de Febrero de 2009.

Publicación: 3 (tres) días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 27-02-09 V: 03-03-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SERAFIN IVANOFF en los autos caratulados: "IVANOFF, SERAFIN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 34/09". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 17 de Febrero de 2009.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 27-02-09 V: 03-03-09.

**PODER JUDICIAL DE LA NACION****PUBLICACION DE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

El Juzgado Federal con competencia electoral de Rawson, a cargo del Dr. Hugo Ricardo Sastre, en cumplimiento de lo dispuesto por la Acordada N° 66/08 de la Cámara Nacional Electoral, hace saber a los electores mayores de 99 años del distrito electoral Chubut que deberán comparecer en la Secretaría Electoral sita en las calles 9 de Julio y Rivadavia de Rawson, dentro de los quince días de publicado el presente edicto a los fines que se le comunicarán. En su defecto, deberán enviar certificado de supervivencia a la mencionada secretaria. La no comparencia importará la baja en el registro de electores. Asimismo se informa que las listas conteniendo el nombre de los ciudadanos de referencia, se encuentran publicadas en la página web del Poder Judicial de la Nación y en los respectivos Registros Civiles de cada localidad de la provincia.

En Rawson, Chubut, a los 23 días de Febrero de 2009. Dra. Adriana Betina GROSMAN, Secretaria Electoral del Distrito Chubut.

Dra. ADRIANA VETINA GROSMAN  
Secretaria Electoral Nacional  
Distrito Chubut

I: 02-03-09 V: 04-03-09.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICTO

La Secretaria Letrada del Tribunal de Cuentas Dra. Irma Baeza Morales, hace saber al Señor Núñez Darío Sergio (M.I. N° 17.830.486), que en autos N° 25.364 año 2007, caratulados: "MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – R/Antecedentes Sumario s/hechos sucedidos en el Mini Hogar de Esquel – s.a.r. N° 057-DS-2006 (Expte. N° 2693 – M.F.P.S. – 06)", se ha dictado el Acuerdo N° 235/08 el que transcrito en sus partes pertinentes dice: "En Rawson Capital de la Provincia del Chubut a los 13 días del mes de agosto del año dos mil ocho...- VISTO:...; CONSIDERANDO...; Primero: Formular cargo al Señor Núñez Darío Sergio (M.I. N° 17.830.486) por la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.815,83) correspondientes al avalor del perjuicio fiscal, más los intereses (\$ 159,83). Segundo: Notificar al emplazado para que dentro del término de quince días ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a la causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 59° y 61° de la Ley 4139); Tercero: Notificar al causante haciéndole saber que deberá acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago del cargo formulado en el artículo primero del presente Acuerdo. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal. Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE". Ante Mí – Irma Baeza Morales – Secretaria Letrada.

Publíquese por el término de Tres (3) días.  
Rawson (Chubut), 24 de Febrero de 2009.

IRMA BAEZA MORALES  
Secretaria Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 02-03-09 V: 04-03-09.

#### EDICTO

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al docente Sr. ZMUD, RICARDO ALDO (MI

n° 13.233.369), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 18/09, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18 (antes Ley N° 920), Artículo 62°, inciso 3).

#### LA MINISTRO DE EDUCACION **RESUELVE:**

Artículo 1°: HACER LUGAR al Recurso Extraordinario de Revisión presentado por el docente Ricardo Aldo ZMUD (MI N° 13.233.369 – Clase 1959) contra las Disposiciones N° 01/08 de la Dirección de la Escuela N° 702 y N° 02/08 de la Supervisión de EGB3 y Polimodal Zona Este – Rawson.

Artículo 2°: DECLARAR la nulidad de las Disposiciones N° 01/08 y 02/08, por los motivos expresados en los Considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3°: ESTABLECER que la Dirección de la Escuela N° 702 deberá confeccionar una nueva Hoja de Concepto Profesional, asignando al docente Ricardo Aldo ZMUD (MI N° 13.233.369 – Clase 1959) la máxima valoración conceptual para el año 2007, por el desempeño en un cargo de Maestro de 7° Año (Tecnología) de la Escuela N° 702 de la ciudad de Rawson, entregando la misma al docente y remitiendo copia debidamente notificada a las Juntas de Clasificación Docente.

Artículo 4°: COMUNICAR a las Juntas de Clasificación docente Nivel Central y a la junta de Clasificación Docente de Nivel Medio, EGB3 Y Polimodal que, en virtud de que la Junta ad-hoc no pudo evaluar en los plazos establecidos en el Decreto N° 105/01 el nuevo Concepto Año 2007, éste debe ser considerado como presentado en tiempo y forma por el docente, para su inscripción como aspirante a interinatos y suplencias, Ciclo Lectivo 2009.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6°: De Forma.

P: 02-03-09 V: 13-03-09.

#### EDICTO

Se comunica que **Patagonia Distribution S.R.L.**, con domicilio en Zamudio 4725, piso 6°, depto. "c" C.A.B.A., transfiere a **Restaurant De Tapas S.R.L.** con domicilio en Zamudio 4725, piso 6°, "C" C.A.B.A., el fondo de comercio de restaurant que gira bajo la denominación "De Tapas S.R.L.", con domicilio en Almirante Brown 571 de esta ciudad. Oposiciones de Ley en Brme. Mitre 690.

I: 26-02-09 V: 04-03-09.

#### AVISO LEY 11867

En cumplimiento del Artículo 2° de la Ley 11.867 se hace saber que el Señor Nicolás PLAGER, con documento nacional de identidad número 22.998.903, CUIT/ CUIL número 20-22998903-7, con domicilio real en ave-

nida Alvear número 2827 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, TRANSFERIRA el cien por cien del FONDO DE COMERCIO de su propiedad dedicado al rubro ALBERGUE denominado bajo la razón social "PLANETA HOSTEL" con domicilio legal y fiscal en avenida Alvear número 2833 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, CUIT: 20-22998903-7 a la señora Macarena Clara PREDAZZI, con documento nacional de Identidad número 29.280.903, CUIT/CUIL número 23-29280903-4, domiciliada en avenida Hipólito Irigoyen número 6479, primer piso, departamento A de la localidad de Remedio de Escalada, provincia de Buenos Aires, oposiciones en avenida Alvear número 2833 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut.

I: 27-02-09 V: 05-03-09.

---

**EDICTO DE CESION DE CUOTAS Y  
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL  
DE PATAGONIA FACTORY S.R.L.**

Según acta de reunión de socios de fecha 26/12/2006 los socios Elías Jarma y Eirian Pugh ceden cada uno, en carácter de donación a título gratuito al señor Cesar Rubén Jarma la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas partes de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una que le corresponden en la sociedad denominada "PATAGONIA FACTORY S.R.L."

Asimismo se resuelve la modificación del contrato social en su cláusula cuarta la que quedará redactada de la siguiente manera: CUARTA: "El capital social se constituye en la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000), representado por mil (1.000) cuotas partes de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en este acto en su totalidad de la siguiente manera: a) Patricia Urdangarín la cantidad de trescientas cincuenta (350) cuotas por pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000); b) Elena Jarma la cantidad de doscientas setenta (270) cuotas por pesos veintisiete mil (\$ 27.000) y c) Cesar R. Jarma, la cantidad de trescientas ochenta (380) cuotas de pesos treinta y ocho mil. Cada cuota social dará derecho a un voto".

Rawson, de Febrero de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Inspectora  
Inspección General de Justicia  
M.G. y J.

P: 03-03-09.

---

**EDICTO**

Por disposición de la Inspectora de la Inspección General de Justicia, en autos "Belleza Latina S.R.L. s/ Constitución", publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto.

1.- Socios: Claudia Jaquelina Ramos, nacida el 15 de Septiembre de 1966, DNI 18.042.156, argentina, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, con

domicilio en Piedrabuena 2264 de la ciudad de Rada Tilly y Gloria Verónica Rodríguez, nacida el 01 de Enero de 1968, DNI 20.095.437, argentina, de estado civil divorciada de profesión comerciante, con domicilio en Barrio 116 viviendas Casa Nº 25, Km. 8 de Comodoro Rivadavia. 2.- Fecha instrumentos: 08/07/08 y 10/12/08. 3.- Denominación: "Belleza Latina S.R.L." 4.- Jurisdicción: Tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante de la provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina, habiéndose fijado sede social en calle San Martín 887, de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. 5.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto la prestación comercial de servicios de estética corporal, facial, depilación, dermopigmentación, permanente y extensiones de pestañas, compra, venta y distribución de productos cosméticos de la línea Lidherma, Prodermic, Fiorela, Idraet, para particulares, profesionales y comercios afines, la programación y prestación de sistemas de estudio y capacitación, organización de talleres, cursos, jornadas y congresos a nivel local, provincial y nacional de servicios de estética para futuros profesionales con licencias a suscribir por la S.R.L. Déjase aclarado que el objeto descripto es meramente enunciativo y que la sociedad podrá realizar cuantos actos sean necesarios o resulten indispensables para la consecución de su finalidad económica. 6.- Duración: El plazo de duración se fija en noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de comercio. 7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000), dividido en doce cuotas partes (12) de PESOS MIL (\$ 1000) valor nominal cada una. El capital social se suscribe en partes iguales. 8.- Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad será ejercida en forma conjunta por las socias Claudia Jaquelina RAMOS y Gloria Verónica RODRIGUEZ. 9.- Fecha cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Comodoro Rivadavia, 19 de Diciembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Inspectora  
Inspección General de Justicia  
M.G. y J.

P: 03-03-09.

---

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO**

**Concurso Nº 01/2009**

La Municipalidad de El Hoyo convoca a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo en la Planta de Personal Permanente Clase 5 Categoría B (Auxiliar Administrativo).

Los Interesados deberán presentarse en la Municipalidad de El Hoyo de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:30 hasta el día 6 de marzo de 2009.

I: 03-03-09 V: 05-03-09.

**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE GOBIERNO y JUSTICIA**

**POLICIA DE LA PROVINCIA**

**LICITACION PUBLICA Nº 02/08**

**MOTIVO: Adquisición de MEDALLAS DE ORO Y PLATA.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (175.400).**

**CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES:**

\* AREA DE FINANZAS DE POLICIA, Mariano Moreno 561 – Rawson (CHUBUT).

\* UNIDAD REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA, Güemes y Rivadavia – Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

\* UNIDAD REGIONAL TRELEW, San Martín 435 – Trelew (CHUBUT).

\* CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Sarmiento 1172 CAPITAL FEDERAL.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DIA 11 DE MARZO DE 2009 – HORA: 11:00**

**LUGAR: JEFATURA DE POLICIA – Pedro Martínez Nº 116 Rawson (CHUBUT).**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS (400).**

I: 03-03-09 V: 09-03-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACION PUBLICA Nº 01/2009.**

**OBRA: "LIMPIEZA, TELESUPERVISIÓN Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA RED CLOACAL – 2º ETAPA – TRELEW – CHUBUT".**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatro millones trescientos setenta mil quinientos ochenta y cinco (\$ 4.370.585,00).**

**GARANTIA DE OFERTA: Pesos cuarenta y tres mil setecientos cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 43.705,85).**

**CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Ocho millones setecientos cuarenta y un mil ciento setenta (\$ 8.741.170,00).**

**PLAZO DE OBRA: Ciento Ochenta Días (180 días)  
FECHA DE APERTURA: Viernes 27 de Marzo de 2009.**

**HORA DE APERTURA: 10:00 hs.**

**LUGAR: Salón Histórico – Palacio Municipal – Rivadavia Nº 390 – Ciudad de Trelew (Chubut).**

**VALOR DEL PLEIGO: Pesos nueve mil (\$ 9.000,00)  
.CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones – Coordinación de Obras – S.O. y S.P. – Municipalidad de Trelew – Rivadavia Nº 390 2º Piso – Trelew – Chubut.**

**ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección de Tesorería Municipal – Rivadavia Nº 390 Planta Baja – Trelew (Chubut).**

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.**

I: 26-02-09 V: 04-03-09.

**MINISTERIO DE EDUCACION  
Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación  
Educativa  
Dirección de Relaciones Institucionales**

**LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA  
SUPERVISOR DEL CENIE 2008-2009**

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, en el marco del CENSO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR 2008-2009 (CENIE 08-09) llama a postulantes interesados para desempeñarse como Supervisor, para realizar tareas correspondientes a El Segundo CENSO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, aprobado por la Resolución Nº 54/08 del Consejo Federal de Educación de la República Argentina.

**Requisitos:**

- \* Conocimiento de la Zona
- \* Serán, preferentemente, Arquitectos, Ingenieros
- \* Con movilidad propia
- \* Estar inscripto como monotributista
- \* Predisposición para trabajar en equipo
- \* Poder acceder a Internet
- \* Aprobar un curso de capacitación organizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación. Amplio manejo de bases de datos y de programas de dibujo asistido por computadora.
- \* Capacidad para coordinar grupos de trabajo.

**Tareas a realizar:**

- \* Tareas de carga WEB
- \* Asistir al Taller de Cierre de Capacitación.
- \* Realizar un informe de Tareas.
- \* Funcionar como nexo directo entre la coordinación jurisdiccional del CENIE 2008-2009 y los censistas.
- \* Atender y resolver consultas vinculadas, al trabajo de campo propiamente dicho, así como al sistema de carga de datos o a las características técnicas de los servicios básicos, instalaciones, sistemas constructivos, equipamiento, mobiliario, etc.
- \* Revisar los instrumentos de relevamiento entregados por los censistas.
- \* Supervisar la carga realizada por los censistas.

**Remuneración:**

- \* \$ 75 por CUE-ANEXO (establecimiento)
- \* (Se prevé un supervisor cada 100 CUE-ANEXOS)
- \* Se contempla el pago de viáticos y el reintegro de gastos por movilidad.

Enviar CV a estadisticachubut@gmail.com hasta el viernes 15 de Marzo de 2009.

9 de Julio N° 24 – Rawson – Chubut (9103) Tel: (02965) 483292.

I: 27-02-09 V: 03-03-09.

---

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO  
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión  
Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del CHUBUT  
Secretaría de Infraestructura Planificación y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**LICITACION PUBLICA N° 09/09**

**“122 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Bella Vista de la ciudad de Esquel”**

**Licitación Pública N° 09/09.****Reglón I**

Nombre del Proyecto y Localidad: “Mejoramiento de viviendas en Barrio Bella Vista - Esquel.”

Cantidad de Mejoramientos: 66.

Presupuesto Oficial: \$ 2.287.489,02

Plazo de Ejecución: 360 días.

**Reglón II**

Nombre del Proyecto y Localidad: “Mejoramiento de viviendas en Barrio Bella Vista - Esquel.”

Cantidad de Mejoramientos: 56.

Presupuesto Oficial: \$ 2.407.578,79

Plazo de Ejecución: 360 días.

Fecha de Apertura: 30/03/2009 a las 9:00 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos)

Todos los valores son a Enero de 2009.

I: 27-02-09 V: 05-03-09.